



CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral (SGI)

Resolución

Código: F-PGI-31, versión: 03

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín	
RESOLUCIÓN	
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL	040-RES2305-1758
Fecha: 04-may-2023 04:07 PM Pág: 13	Favor citar este número al responder
Anexos: UNO CONTIENE 13 PÁGINAS	
Archivar en:	
Radicado por: Marta Yimis Cano Pulgarin	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MOVILIDAD ORGANIZACIONAL SOSTENIBLE – PMOS – COMO UNA MEDIDA QUE CONTRIBUYE A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y AL FOMENTO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No.180-ACU1902-561 del 06 de febrero de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que CORANTIOQUIA, como una estrategia de gestión integral de la calidad del aire y reconociendo la importancia de seguir estableciendo metas, medidas y acciones que permitan avanzar en el cumplimiento objetivos de Desarrollo Sostenible, así como en las acciones de mitigación y adaptación al Cambio Climático adoptará el Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS, en la jurisdicción.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia (1991), “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (...)”, siendo un “deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Carta Constitucional, es obligación del Estado, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; además de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 95 numeral 8 Ibidem, son deberes de las personas y ciudadanos, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que en el Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, se establece en su parte II, “De la atmósfera y el espacio aéreo”, artículo 73, que “(...) corresponde al Gobierno mantener la atmósfera en condiciones que no

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 1 de 13



SA-CER440982



SC-CER341300



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

040-RES2305-1758

causen molestias o daños, o interfieran el desarrollo normal de la vida humana, animal o vegetal y de los recursos naturales renovables”.

Que, de las citadas normas, se deriva la necesidad y la obligación que tienen las Entidades del Estado, de velar por la prevención y mitigación de la contaminación atmosférica; estableciendo regulaciones normativas, como herramienta para la protección del ambiente y la salud de la población, como se desprende de las siguientes disposiciones:

- Artículo 74. “Se prohibirá, restringirá o condicionará la descarga, en la atmósfera de polvo, vapores, gases, humos, emanaciones y, en general, de sustancias de cualquier naturaleza que puedan causar enfermedad, daño o molestias a la comunidad o a sus integrantes, cuando sobrepasen los grados o niveles fijados.”
- Artículo 75, se establecerán una serie de disposiciones tendientes a la prevención de la contaminación atmosférica, relacionadas con:
 - a. La calidad que debe tener el aire, como elemento indispensable para la salud humana, animal o vegetal;
 - b. El grado permisible de concentración de sustancias aisladas o en combinación, capaces de causar perjuicios o deterioro en los bienes, en la salud humana, animal y vegetal;
 - c. Los métodos más apropiados para impedir y combatir la contaminación atmosférica;
 - d. La contaminación atmosférica de origen energético, inclusive la producida por aeronaves y demás automotores;
 - e. Restricciones o prohibiciones a la importación, ensamble, producción o circulación de vehículos y otros medios de transporte que alteren la protección ambiental, en lo relacionado con el control de gases, ruidos y otros factores contaminantes;
 - f. La circulación de vehículos en lugares donde los efectos de contaminación sean más apreciables;
 - g. El empleo de métodos adecuados para reducir las emisiones a niveles permisibles;
 - h. Establecimiento de estaciones o redes de muestreo para localizar las fuentes de contaminación atmosférica y detectar su peligro actual o potencial.

(Constitución Política de Colombia, 1990)
Subrayas fuera del texto.

Que entre los principios generales de la política nacional ambiental contemplados en el artículo 1 numeral 6 de la Ley 99 de 1993, se establece el principio de precaución, por el cual “La formulación de las políticas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 2 de 13



SA-CER440982



SC-CER341300





CORANTIOQUIA

040-RES2305-1758

ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.”; principio igualmente previsto en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada mediante la Ley 164 de 1994, artículo 3° numeral 3°.

Que en el numeral 10 de la misma disposición, se consagra como otro de los principios de la política nacional ambiental, el que “La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.”

Que el Gobierno Nacional, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación, aprobó el documento CONPES 3344 de 2005, entre cuyos aspectos alude, de conformidad con la Ley 99 de 1993, a la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales frente al control policivo de las fuentes de contaminación, a exigir el cumplimiento de las regulaciones y efectuar el monitoreo de la calidad del aire y a los lineamientos a considerar para la definición de las políticas y estrategias nacionales y locales de prevención y control de la contaminación del aire, causada por fuentes fijas y móviles, como:

IV. LINEAMIENTOS

(...)

3. Armonía Regional

Las intervenciones de las autoridades ambientales de los distintos niveles territoriales en materia de control de la calidad del aire se ejercerán de manera armónica. Sin embargo, las estrategias locales deberán reconocer las particulares condiciones climáticas, demográficas, económicas, posibilidades energéticas, institucionales y tecnológicas de cada ciudad o área industrial. La información local ambiental, sanitaria, institucional y económica que se colecte, será la base para formular y desarrollar políticas, estrategias y regulaciones nacionales a las cuales estará sujeto el accionar de las entidades ambientales con jurisdicción territorial. (...)

(...)

14. Desarrollo Urbano y Transporte Sostenible

Los planes de ordenamiento y desarrollo de los centros urbanos deberán incluir medidas explícitamente dirigidas a prevenir y controlar la contaminación del aire. Estas deberán estar orientadas a disminuir los tiempos de viaje, promover medios alternativos de transporte, desestimular el uso suntuario de los vehículos particulares, promover sistemas integrales de transporte masivo o planes integrales de movilidad, renovar el parque automotor, mejorar la eficiencia en el uso de la malla vial y favorecer la concentración y localización de industrias hacia zonas de menor afectación social y ambiental. (...)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 3 de 13





CORANTIOQUIA

040-RES2305-1758

Que por su parte, el documento CONPES 3550 de 2008, establece los lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental con énfasis en los componentes de la calidad del aire, calidad del agua y seguridad química, precisando como objetivo principal “definir los lineamientos generales para fortalecer la gestión integral de la salud ambiental orientada a la prevención, manejo y control de los efectos adversos en la salud resultado de los factores ambientales, como base para la formulación de la Política Integral de Salud Ambiental” y, como objetivos específicos:

- (i) articular la política y la gestión de las entidades, desarrollar e implementar procesos y procedimientos tendientes al fortalecimiento de la gestión intersectorial, inter e intra-institucional en el ámbito de la salud ambiental, (ii) fortalecer las acciones de la política de salud ambiental bajo el enfoque poblacional, de riesgo y de determinantes sociales, (iii) fortalecer orgánica y funcionalmente las diferentes entidades de orden nacional, regional y local con competencias en salud ambiental en los aspectos administrativos, técnicos y de infraestructura, (iv) crear un sistema unificado de información en salud ambiental, y (v) fortalecer los procesos de capacitación e investigación requeridos para la problemática de salud ambiental en el país.

Que, en el año 2010, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, publicó la Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire, con el fin de impulsar la gestión de la calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, y alcanzar los niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo sostenible.

Que en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, compilatorio del Decreto 948 de 1995, modificado por el Decreto 979 de 2006, se señala que las autoridades ambientales tienen, entre sus responsabilidades, establecer políticas y disposiciones para prevenir la contaminación atmosférica y para dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993, frente a la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, definiendo en su artículo 2.2.5.1.6.2 las funciones de las Autoridades Ambientales, “dentro de la órbita de su competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la calidad y el control a la contaminación del aire,

- d) Realizar la observación y seguimiento constante, medición, evaluación y control de los fenómenos de contaminación del aire y definir los programas regionales de prevención y control; (...).

Que mediante la Ley 1844 del 14 de julio de 2017 “Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de París”, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia”, se contemplan diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), concretándose el cambio climático en el Objetivo 13: Acción por el Clima.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 4 de 13



SA-CER440982



SC-CER341300



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

040-RES2305-1758

Que en el marco del Acuerdo de Paris (COP 21) sobre Cambio Climático, el Gobierno Nacional a través de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por sus siglas en inglés) se comprometió a reducir las emisiones de gases efecto invernadero proyectadas al 2030 en un 20%.

Que, en el marco de dichos objetivos, se espera que para el año 2030, se logre reducir el número de muertes y de enfermedades provocadas por la contaminación del aire. Para alcanzar dicha meta, la Organización Mundial de la Salud – OMS, señala la necesidad de aumentar la cantidad de vehículos eléctricos, reducir la tasa impositiva a quienes usen energías sostenibles y promover el uso de transportes alternativos como la bicicleta.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 2254 de 2017 “Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones”, señalando en su artículo 6 que, las autoridades ambientales competentes deberán cumplir con lo establecido en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire y, con base en la información generada por los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire (SVCA), deberán elaborar o modificar los programas de reducción de la contaminación del aire.

Que el documento CONPES 3943 de 2018 – “Política para el mejoramiento de la calidad del aire” declara que la exposición de la población a la contaminación del aire tiene efectos negativos en la salud, generando costos sociales y económicos representados en enfermedades, restricción en el desarrollo de actividades, atenciones por el sistema de salud y muertes. Costos estimados en el país en 12,3 billones de pesos, equivalentes al 1,5% del PIB del año 2015 (DNP, 2018), planteando como una de las soluciones al problema, la gestión del riesgo por contaminación del aire. De igual forma, en el capítulo 4.1. Emisiones al aire provenientes de fuentes móviles, se cita que “Los vehículos son la fuente principal de generación de contaminantes del aire, en Colombia son responsables de la emisión del 78% de las partículas”¹

Que de acuerdo al Plan Energético Nacional (PEN) 2020 - 2050, elaborado por el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME); específicamente en la Matriz Energética Colombiana a 2019 en perspectiva con el mundo y Latinoamérica, en la Composición del consumo energético por sector se cita explícitamente que:

“El principal consumidor de energía en Colombia es el sector transporte. El consumo energético de este renglón de la economía corresponde al 40% del total en 2018. El modo de transporte con mayor contribución es el carretero (88%) contando pasajeros y carga, seguido por el aéreo (10%).

La composición del uso de combustibles en el sector transporte en Colombia es similar a la del resto del mundo y de los países de la región. El consumo de combustibles líquidos derivados del petróleo es mayoritario en todas las regiones del mundo (Mundo 92 %, Latinoamérica 88 % y en Colombia 96 %). En Colombia,

¹ Porcentaje calculado con base en los inventarios de emisiones de Bogotá (2012), Valle de Aburrá (2013), Manizales (2014) y Cartagena (2010).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



los combustibles líquidos de mayor uso en transporte son la gasolina y el diésel (con mezclas de biocombustibles), seguidos por el gas natural².”

Que la Ley 1931 de 2018 "Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático", dice explícitamente:

Artículo 10. Funciones de las autoridades ambientales regionales. Corresponde a las corporaciones autónomas regionales, de desarrollo sostenible y las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos a las que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, las siguientes atribuciones: (...)

3. Integrar en los instrumentos de planificación ambiental, ordenamiento ambiental territorial, presupuestal y sostenibilidad financiera las acciones estratégicas y prioritarias en materia de adaptación y mitigación de GEI³ en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta los lineamientos que para tal efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que CORANTIOQUIA, mediante la Resolución N° 040-RES1812-6792 adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático⁴ en la Jurisdicción, en donde el alcance de las medidas de mitigación se definió de la siguiente manera:

(...) tendientes a limitar y reducir las emisiones de gases efecto invernadero, y mejorar los sumideros de los mismos para aumentar la capacidad de absorción de dichos gases, apuntando, sin desconocer la participación de la institucionalidad, entre estas de la Corporación, como ejecutor y promotor del desarrollo de algunas de estas medidas, desde el ejercicio de sus funciones, a una perspectiva más sectorial, con una incidencia significativa de los sectores productivos (agropecuario, forestal), de energía y transporte.”

Subraya fuera de texto.

En el Plan Regional para el Cambio Climático en la Jurisdicción, se encuentra el Programa: Transporte bajo en carbono, cuyo objetivo es fomentar los medios de transporte sostenibles como la bicicleta, tecnologías eléctricas, y la reactivación de ferrovías.

Que en los instrumentos de planeación como son:

El Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020 -2031 en su “Línea 3. Consolidación de un entorno saludable y seguro, Componente 10. Saneamiento ambiental, Reto 26. Mejorar la calidad del aire en centros poblados rurales y urbanos y Componente 11. Movilidad sostenible, Reto 28. Promover la movilidad sostenible”.

² Los tipos de vehículos de mayor consumo se encuentran en el transporte de carga (camiones y tractocamiones) con un 36 % y en el transporte público de pasajeros (buses, busetas, microbuses y taxis), con un 34 %.

³ Gases de Efecto Invernadero – GEI.

⁴ Instrumento de Planificación Ambiental.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

040-RES2305-1758

Para el cuatrienio 2020-2023, se formuló el Plan de Acción 2020-2023 aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 180-ACU2004-581 del 30 de abril de 2020, en cuyo Programa IV - Hábitat y hábitos de vida sostenible, Proyecto 8 - Consolidando hábitat y hábitos sostenibles.

Ambos instrumentos de planeación contemplan las siguientes actividades:

- El mejoramiento de la calidad del aire en la jurisdicción, a través del fortalecimiento de la red de monitoreo, que permita la lectura en tiempo real de los contaminantes y generando estrategias para su disminución.
- Incentivar a los municipios para que, de manera articulada con la Corporación se dirija la gestión, acción e inversión hacia la movilidad sostenible; principalmente en aquellos municipios donde se evidencien afectaciones en la calidad del aire y/o tengan precedentes de acciones enfocadas en este sentido.
- Realizar control y seguimiento a aspectos que afecten el hábitat sostenible (calidad del aire, suelos y residuos).
- Formulación e implementación del plan de movilidad empresarial sostenible, para contribuir a la gestión integral de la calidad del aire en la jurisdicción.

La adopción de la Resolución N° 040-RES2002-756 del 14 de febrero del 2020, del Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire - PLAN +AIRE PURO en la jurisdicción, enmarcado en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2020-2031, Línea 3: Consolidación de un Entorno Saludable y Seguro, Componentes 10: Saneamiento ambiental - Reto 26 (Mejoramiento de la calidad del aire en centros poblados rurales y urbanos) y 11: Movilidad sostenible - Reto 28 (Promover la movilidad sostenible), el cual se compone de los siguientes lineamientos principales y un eje transversal de educación y prevención poblacional:

Lineamientos principales:

1. Control de fuentes de emisión.
2. Fortalecimiento institucional.
3. Gestión de recursos financieros.
4. Planes y organización del territorio.
5. Articulación al PIGECA⁵ en el Valle de Aburrá.
6. Niveles de prevención, alerta o emergencia.

El cumplimiento de este Plan es un compromiso compartido con los administrados, con la finalidad de promover y fortalecer las estrategias para prevenir y minimizar la generación de emisiones de contaminantes y de ruido a la atmósfera, que comprometen la salud y bienestar de la población; a través del cual se vienen implementando acciones dirigidas a disminuir las concentraciones de contaminantes criterio, olores, ruido y contaminantes tóxicos atmosféricos, en pro de alcanzar los estándares definidos para el año 2030, de conformidad con lo establecido en la norma de calidad del aire -

⁵ Plan Integral de Gestión de Calidad del Aire.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

040-RES2305-1758

Resolución N° 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Corporación, en ejercicio de sus funciones ha surtido una serie de acciones que apuntan a la prevención y control de la contaminación, a saber:

- Monitoreo de gases y material particulado PM2.5⁶ y PM10 en los municipios de su jurisdicción, desde el año 2003, con el objetivo de conocer el estado de la calidad del aire y en el futuro poder saber el comportamiento y la variación de dichos contaminantes.
- Inventarios de emisiones desde el año 2016 en convenio con instituciones de educación superior en la región; el más reciente realizado por la Universidad Pontificia Bolivariana – UPB con año base 2018, el cual presenta como resultados: 267 toneladas de PM2.5, 365 toneladas de PM10, 1568 toneladas de NOx, 1250 toneladas de SOx, 1678 toneladas de VOC y 2993 toneladas de CO.

En este último inventario la distribución por oficina territorial en el contaminante PM2.5 fue la siguiente: Aburrá Norte 108.9 toneladas/año, Aburrá Sur 111.9 toneladas/año, Cartama 0,1 toneladas/año, Panzenú 9.7 toneladas/año, Tahamíes 27 toneladas/año, Zenufaná 9.8 toneladas/año. Se resalta que, cerca del 83% de la emisión de este parámetro se evidencia en las oficinas territoriales Aburrá Norte y Aburrá Sur, seguido de un 10% en la oficina territorial Tahamíes.

- Así como la adopción de la Resolución 040-RES2002-756 del 14 de febrero del 2020, del Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire - PLAN +AIRE PURO en la jurisdicción, enmarcado en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2020-2031.

Que la Corporación comparte la jurisdicción con el Área Metropolitana del Valle De Aburrá - AMVA, como autoridad ambiental urbana, en los municipios que la conforman, correspondiéndole a CORANTIOQUIA el área rural de los mismos.

La autoridad ambiental urbana, adoptó mediante la Resolución Metropolitana N° 1379 del año 2017 “los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible – Planes MES - como una medida que contribuye al desarrollo de una gestión integral de la calidad del aire y la movilidad (...).”

Que CORANTIOQUIA mediante la Resolución N° 040-RES2003-1099 del 6 de marzo de 2020, adoptó unas medidas establecidas en el Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire en el Valle de Aburrá - PIGECA y en el Protocolo Operacional para Enfrentar Episodios Críticos de Contaminación Atmosférica - POECA del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para su aplicación en la

⁶ Es importante citar que el PM2.5, corresponde al material particulado que puede emitir una fuente fija, como una industria o una fuente móvil como lo son los vehículos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982



SC-CER341300



040-RES2305-1758

zona rural de los diez (10) municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que en dicha resolución, en las medidas comunes para los niveles de prevención, alerta y emergencia, se especifica la estrategia: Reducción de emisiones en el sector industrial, de la cual se destaca, “Definir un plan de contingencia para la movilidad de sus empleados donde se refuercen acciones del plan de movilidad empresarial sostenible – Planes MES- en cuanto al teletrabajo, horarios flexibles, compartir el vehículo, entre otros”.

Que la Ley 2169 de 2021 "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones", señala:

Título I. Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 2°. Ámbito de aplicación. Todas las entidades, organismos y entes corporativos públicos del orden nacional, así como las entidades territoriales, darán cumplimiento al objeto de la presente ley y son corresponsables en la ejecución de las metas y medidas aquí establecidas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

ARTÍCULO 3°. Pilares de la transición a la carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono. La transición hacia la (sic) carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono se sustenta en los siguientes pilares:

(...)

3. La adopción de medidas para la protección del entorno ambiental y socioeconómico de las generaciones presentes y futuras.

(...)

5. La corresponsabilidad de las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital, así como de las personas naturales y jurídicas, públicas, privadas y mixtas en la definición e implementación de metas y medidas en materia de carbono neutralidad, desarrollo bajo en carbono y resiliencia climática.

(...)

13. La importancia de seguir estableciendo metas, medidas y acciones que permitan avanzar en el cumplimiento objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

Título III. Medidas para el logro de las metas país en materia de mitigación.

ARTÍCULO 12. Medidas del Sector Transporte. El Ministerio de Transporte, en coordinación con las entidades que se indican en los numerales siguientes, y demás entidades nacionales y territoriales competentes, deberá incorporar en los instrumentos sectoriales de planificación existentes y futuros, acciones orientadas a alcanzar las metas país en materia de mitigación, así como a garantizar las condiciones habilitantes para la implementación y avance en la consolidación de las siguientes medidas mínimas:

(...)

9. Acciones para incrementar la participación modal del transporte activo en 5,5 puntos porcentuales a través de la implementación integral de la Estrategia Nacional de Movilidad Activa, la cual será formulada a más tardar en el año

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 9 de 13

040- RES2305-1758

2022. Estas acciones se desarrollarán en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento Nacional de Planeación y los gobiernos locales.

Que en cumplimiento de la Ley 2169 de 2021, el Ministerio de Transporte publicó en el año 2022 la “ESTRATEGIA NACIONAL DE MOVILIDAD ACTIVA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL – ENMA”

Que esta estrategia es una de las acciones de alta relevancia para el Ministerio de Transporte que, bajo los pilares del Gobierno Nacional, busca dar respuesta tanto a las necesidades de movilidad de las personas más vulnerables en la vía, en todos sus contextos, como a las necesidades para el mejoramiento del cambio climático y la sostenibilidad en el país.

Entre los objetivos y acciones de la ENMA, se resaltan los siguientes:

Objetivo 3 - Fortalecer los instrumentos y equipos de planeación necesarios para el desarrollo y continuidad de proyectos de movilidad activa y segura con enfoque de género y diferencial.

Acción 13. Promover que los Planes de Desarrollo Municipal incorporen proyectos que contemplen la movilidad activa y segura con enfoque de género y diferencial.

Que igualmente, dicha estrategia en las Acciones que fueron identificadas a manera de recomendación para la promoción de la movilidad activa en Colombia señala:

Acción 2 - Alinear capacidades desde las instancias de movilidad activa, seguridad vial, de género y diferencial.

Condiciones técnicas: Cada municipio del país, de acuerdo con sus capacidades deberá priorizar una visión de movilidad sostenible con base en la pirámide invertida de movilidad, enfocado al fortalecimiento institucional para la transversalización del enfoque de género y diferencial.

Acción 6 - Fomentar en las personas tomadoras de decisión una visión que privilegie la movilidad activa sobre la movilidad en vehículo motorizado particular para motivar la planeación y ejecución de infraestructura para modos activos.

Acción 7 - Promover la integración de modos activos al transporte público.

Acción 12 - Propiciar que los Planes de Movilidad Sostenible y Segura incluyan criterios para la movilidad activa con enfoque de género y diferencial, y contengan estrategias coherentes con los principios de Desarrollo Orientado al Transporte – DOT.

Acción 13 - Promover que los Planes de Desarrollo Municipal incorporen proyectos que contemplen la movilidad activa y segura con enfoque de género y diferencial.



CORANTIOQUIA

040-RES2305-1758

Sistema de Gestión Integral (SGI)

Resolución

Código: F-PGI-31, versión: 03

Que CORANTIOQUIA, reconociendo la normatividad ambiental descrita anteriormente y los resultados de la aplicación de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible – PLAN MES, y con el propósito de extender las medidas con las cuales se articuló a través de la Resolución N° 040-RES2003-1099 del 6 de marzo de 2020, considera necesario adoptar el Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS, en toda su jurisdicción.

Entiéndase la denominación “organizacional”, las personas jurídicas, públicas o privadas, ubicadas en la jurisdicción de CORANTIOQUIA, que realizan desplazamientos diarios desde su hogar hacia el sitio de trabajo y viceversa.

Que la adopción del Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS por parte de personas jurídicas, públicas o privadas, ubicadas en la jurisdicción de CORANTIOQUIA, trasciende a la transformación de la cultura de movilidad que tiene la población, contribuyendo no sólo al mejoramiento de las condiciones de la calidad del aire, sino también a una mejor calidad de vida de las personas vinculadas a este plan.

Dentro del objeto principal del PMOS, está el contribuir a la disminución del consumo de energías no renovables, a la reducción de tiempos de viaje y a la reducción de las emisiones de CO₂ generadas por los diferentes desplazamientos en vehículos motorizados que se realizan diariamente.

Que en atención a las consideraciones expuestas se adoptará el Plan de Movilidad Organizacional Sostenible - PMOS, como una medida de participación voluntaria que contribuya a la gestión integral de la calidad del aire y al fomento de los medios de transporte sostenibles en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1°. Objeto. Adoptar el Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS – como una medida voluntaria que contribuye a la gestión integral de la calidad del aire en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA.

Parágrafo. Entiéndase “organizacional”, las personas jurídicas, públicas o privadas, ubicadas en la jurisdicción de CORANTIOQUIA, que realizan desplazamientos diarios desde su hogar hacia el sitio de trabajo y viceversa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 11 de 13



SA-CER440982



SC-CER341300



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co



CORANTIOQUIA

040-RES2305-1758

Artículo 2°. Finalidad. Este plan apunta a la transformación de la movilidad, a través de estrategias y acciones que permitan disminuir las emisiones atmosféricas, mejorar la calidad del aire, proteger la salud y contribuir al goce de un ambiente sano.

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. Cualquier Organización (personas jurídicas, públicas o privadas, ubicadas en la jurisdicción de CORANTIOQUIA), podrá formular, adoptar y ejecutar su Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS, en los términos de la presente Resolución, de manera voluntaria, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad del aire.

Artículo 4°. Guía para la Formulación e Implementación del Plan de Movilidad Organizacional Sostenible - PMOS. Para la formulación e implementación del Plan, se propone la Guía anexa, con el fin de brindar los lineamientos básicos mínimos para su formulación e implementación.

Parágrafo 1. La guía hace parte integral de la presente resolución como Anexo 1, y se publicará en la página web de la Corporación www.corantioquia.gov.co

Parágrafo 2. La guía es de carácter orientativo, teniendo en cuenta que la adopción de las estrategias y acciones se priorizan de acuerdo con las características y necesidades de movilidad identificadas en el diagnóstico, por tanto, las personas jurídicas, públicas o privadas, podrán proponer acciones que no se encuentren plasmadas en la misma, siempre y cuando éstas permitan evaluar el cumplimiento de las metas que se definen en el artículo 6 de la presente resolución.

Artículo 5°. Reporte. La persona jurídica, pública o privada, que se vincule con el Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS, reportará anualmente, en el segundo semestre, a la Subdirección de Gestión Ambiental o la dependencia que haga sus veces, la evaluación de las estrategias propuestas e implementadas conforme a las indicaciones de la Guía anexa.

Artículo 6°. Metas. El Plan de Movilidad Organizacional Sostenible - PMOS tiene como meta la reducción de un 10% de las emisiones de CO₂ (gas de efecto invernadero, en el sector transporte), en un (1) año, generadas por las personas que realizan desplazamientos diarios desde su hogar hacia el sitio de trabajo y viceversa.

Artículo 6°. Seguimiento. La Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, o quien haga sus veces, evaluará la presentación del Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS, para lo cual podrá emitir las orientaciones y recomendaciones pertinentes.



SA-CER440982



SC-CER341300





CORANTIOQUIA

040-RES2305-1758

Sistema de Gestión Integral (SGI)

Resolución

Código: F-PGI-31, versión: 03

Artículo 7°. Publicación. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, página web www.corantioquia.gov.co.

Dada en Medellín D.E, a los, cuatro (4) días del mes de mayo del año 2023.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

Anexo: uno

Asignación: No aplica

Elaboró: Luisa Fernanda Botero Gómez *Luisa Fernanda Botero G.*
Yisel Cristina Ospina Aguiar *Yisel Cristina Ospina A.*

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín	
RESOLUCIÓN	
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL	
Fecha: 04-may-2023 04:07 PM Pág: 13	040-RES2305-1758
Anexos: UNO CONTIENE 13 PÁGINAS	Favor citar este número al responder
Archivar en:	
Radicado por: Marta Yimís Cano Pulgarín	

Revisó: Llanedt Rosa Martínez Ruiz *Llanedt Rosa Martínez Ruiz*
Paula Marcela Sepulveda Uribe *Paula Marcela Sepulveda Uribe*

Gonzalo Antonio Figueredo Rodríguez *Gonzalo Antonio Figueredo Rodríguez*

Fecha de elaboración: 2023-05-04

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 13 de 13



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

SA-CER440982 SC-CER341300



GUÍA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD ORGANIZACIONAL SOSTENIBLE – **PMOS**

En las organizaciones

CORANTIOQUIA

Corporación Autónoma Regional del
Centro de Antioquia

2023



Ana Ligia Mora Martínez
Directora General

Llanedi Rosa Martínez Ruiz
Subdirectora Gestión Ambiental

Paula Marcela Sepúlveda Uribe
Jefe Oficina Jurídico Ambiental

Luisa Fernanda Botero Gómez,
Profesional Universitario
Subdirección Gestión Ambiental

Yisel Cristina Ospina Aguiar
Profesional Especializado
Oficina Jurídico Ambiental

TABLA DE CONTENIDO

Pág. 3 Presentación

Pág. 4 Plan de Movilidad Organizacional
Sostenible - PMOS

Pág. 5 Lineamientos básicos para la
formulación e implementación de un
PMOS


Pág. 10 Anexos

Pág. 13 Bibliografía




PRESENTACIÓN

¹ PGAR 2020-2031

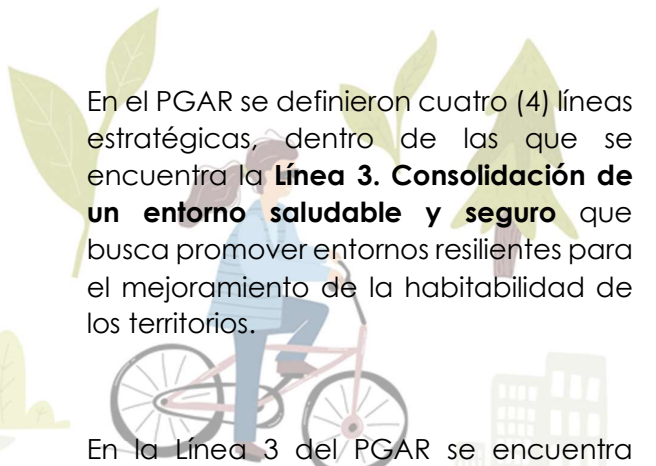


El Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR es para la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) una oportunidad de reconocerse como parte de un proceso de conformación territorial y de desarrollo económico y social.

Así, bajo los enfoques de gobernanza, ecosistémico y económico que orientaron la formulación de este plan, se definió el escenario de sostenibilidad que se constituye en la ruta de trabajo articulado que garantice a las generaciones presentes y a las que están por venir un entorno saludable y seguro, en convivencia con las formas de vida que la rica biodiversidad ofrece en este territorio¹.



En el PGAR se definieron cuatro (4) líneas estratégicas, dentro de las que se encuentra la **Línea 3. Consolidación de un entorno saludable y seguro** que busca promover entornos resilientes para el mejoramiento de la habitabilidad de los territorios.



En la Línea 3 del PGAR se encuentra definido el Componente 10. Saneamiento ambiental, Reto 26. Mejorar la calidad del aire en centros poblados rurales y urbanos y Componente 11. Movilidad sostenible, Reto 28. Promover la movilidad sostenible, con lo cual se espera incentivar a los habitantes del territorio y en especial a las organizaciones (personas jurídicas, públicas o privadas, ubicadas en la jurisdicción de CORANTIOQUIA) a la implementación del **Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS** como una medida de *participación voluntaria* hacia la gestión integral de la calidad del aire y al fomento de los medios de transporte sostenibles en el territorio de nuestra jurisdicción.

Ver resolución de adopción del Plan.



Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS

¿Qué es?

Es un **instrumento de gestión** que busca promover de forma articulada en las **organizaciones del territorio** una serie de estrategias y actividades que contribuyan a la transformación de la movilidad de los desplazamientos diarios desde el hogar hacia el sitio de trabajo y viceversa.

¿A qué le apunta el plan?

Este plan busca promover la movilidad sostenible, a través de estrategias que apuntan principalmente a:


- Disminuir las emisiones atmosféricas,
- Mejorar la calidad del aire,
- Proteger la salud y
- Contribuir al goce de un ambiente sano, entre otras.

¿Quién (es) lo puede (n) implementar?


Cualquier Organización (personas jurídicas, públicas o privadas, ubicadas en la jurisdicción de CORANTIOQUIA), podrá formular, adoptar y ejecutar su Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS, de manera voluntaria, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad del aire.

¿Cuál es la meta propuesta?

El Plan de Movilidad Organizacional Sostenible - PMOS tiene como meta la **reducción de un 10%** de las emisiones de CO₂ en un (1) año.



Lineamientos básicos para la formulación e implementación de un PMOS




A continuación, se dan los lineamientos básicos que se deben tener en cuenta para comenzar con la formulación e implementación del PMOS en las organizaciones:

1. Manifestar compromiso y voluntad

El éxito en la formulación e implementación del PMOS depende en gran medida del compromiso y voluntad que se tenga en la organización desde la Alta Dirección – Jefes – Supervisores – Dependencias que intervengan; de estos actores dependerá:

- El apoyo permanente en el plan.
- Garantizar la acción interdisciplinaria.
- Realizar un seguimiento al plan.
- Divulgar, promover y aprobar toda la parte comunicacional del plan.
- Incentivar a la mejora continua del plan.

2. Conformar el equipo líder del plan



El equipo de trabajo que lidera el PMOS en la organización debe estar conformado mínimo por un (1) integrante de las áreas:

- **Talento Humano y/o Bienestar:** integrar los programas internos de bienestar, salud ocupacional u otro a las acciones del plan.
- **Administrativa:** liderar el plan en su implementación y seguimiento.
- **Comunicaciones:** apoyar con el diseño de estrategias de divulgación de cada una de las acciones del plan durante sus diferentes etapas.
- **Gestión Ambiental:** apoyar en la formulación, implementación y seguimiento de estrategias, a través de indicadores.
- **Colaboradores** de cualquier área de la organización.

3. Formulación del PMOS

Para la formulación e implementación del PMOS se sugieren las siguientes etapas:

Lineamientos básicos para la formulación e implementación de un PMOS

ETAPAS

a) Realizar un diagnóstico de la organización.

El diagnóstico permite al equipo de trabajo del PMOS formular el plan desde el conocimiento de la línea base de la organización y de las preferencias de los colaboradores en lo que respecta a la movilidad, permitiendo elaborar un plan coherente con la realidad de la organización.

El diagnóstico debe incluir como mínimo información relacionada con:

- La organización.
- La caracterización del entorno.
- Las preferencias de movilidad de los colaboradores.

Para el conocimiento de esta información se pueden emplear el [Anexo 1](#) y [Anexo 2](#) de esta guía.

Nota 1: la organización puede incluir información o preguntas adicionales a las plasmadas en los Anexos 1 y 2, que considere le aportan información para su diagnóstico.

Nota 2: es importante garantizar una **muestra representativa** de la organización, por lo cual se sugiere que la **misma sea $\geq 95\%$** de los colaboradores que se encuentren vinculados o asistiendo a la sede de trabajo objeto de análisis.

b) Elaboración del documento del PMOS.

Con los resultados obtenidos en el diagnóstico se puede comenzar con la elaboración del documento del PMOS, el cual como mínimo debe incluir:

- Identificación básica de la organización.
- Generalidades.
- Estrategias y acciones para implementar.
- Comunicación.
- Seguimiento.
- Cronograma y presupuesto.

A continuación, se encuentran los lineamientos generales para la información de cada uno de los elementos del Plan, así:



Lineamientos básicos para la formulación e implementación de un PMOS



INFORMACIÓN GENERAL

I. Identificación básica de la organización

En este ítem del plan se debe consignar la siguiente información:

Razón social de la organización, dirección, barrio, o vereda, municipio, zona urbana o rural, nombre completo del responsable del plan en la organización, teléfono de contacto, correo electrónico.

II. Generalidades

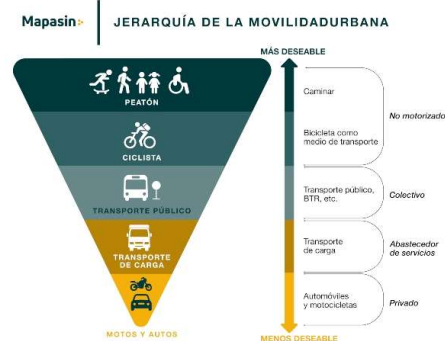
Definir el alcance, objetivos (general y específicos), metas.

III. Estrategias y acciones para implementar

La definición de las estrategias y acciones del PMOS se priorizan acorde con los resultados del diagnóstico realizado.

Adicionalmente, un criterio importante para tener en cuenta en la definición de las estrategias es considerar la **pirámide invertida de la movilidad**, la cual tiene un orden descendente.

En la cima se encuentra el medio de transporte menos agresivo con el medio ambiente y el que tiene la absoluta preferencia de paso.



Fuente: <https://mapasin.org/calzada-aeropuerto-de-las-calles-mas-letales-en-cuaca-en-materia-de-seguridad-vial/>

En esta guía se citan algunas estrategias y acciones que la organización puede considerar con el fin de comenzar con el cambio en la cultura de la movilidad, sin embargo, es importante aclarar que la adopción de éstas dependerá del contexto de cada organización (ubicación, actividad, personal, seguridad, otro).

Lineamientos básicos para la formulación e implementación de un PMOS

La organización puede proponer e implementar otras estrategias que se adapten a su contexto particular y que efectivamente contribuyan con los objetivos en la disminución de emisiones y en la gestión de la calidad del aire del territorio.

Estrategias para fomentar la movilidad no motorizada:

- Rutas de caminantes.
- Montar en Bicicleta (Implementación de la Ley 1811 de 2016).
- Día o jornada al "Trabajo en Bici".

Estrategias para promover el uso del transporte público:

- Promover el uso del transporte público con que cuenta el municipio donde se ubica la organización a través de información confiable y completa sobre rutas, paraderos, horarios.

Estrategias para disminuir los desplazamientos:

- Teletrabajo.
- Horarios flexibles para ingreso y salida.
- Almorzar en el sitio de trabajo o estudio.

Estrategias para racionalizar el uso de vehículo particular:

- Día sin carro y sin moto.
- Emplear los parqueaderos para otros usos (mercados, ferias, capacitaciones, otro).
- Vehículo (carro o moto) compartido.
- Disminución espacios para parqueo.

Estrategias para cambiar la cultura en movilidad:

- Capacitaciones en temas relacionados con movilidad sostenible, calidad del aire, conducción eco - eficiente.



Lineamientos básicos para la formulación e implementación de un PMOS



IV. Comunicación

El PMOS debe contar con un plan de comunicaciones básico que permita:

- Dar a conocer el plan.
- Promocionar las estrategias y acciones.
- Divulgar la información asociada a la implementación.
- Comunicar información de manera periódica.

V. Seguimiento

Realizar un seguimiento al PMOS permitirá conocer el grado de aceptación entre los colaboradores, el éxito o inconvenientes de las estrategias y acciones planteadas, el cumplimiento o no de los objetivos propuestos.

Es importante en el seguimiento establecer una **frecuencia**, **reconocer** cuándo la organización sufre **cambios significativos** que se modifiquen sustancialmente el diagnóstico realizado, **involucrar**

colaboradores diferentes para conocer su apreciación sobre las estrategias y acciones implementadas.

Considerando lo anterior, **la organización** (persona jurídica, pública o privada) que implemente el PMOS deberá reportar anualmente, en el segundo semestre de cada año a la Subdirección de Gestión Ambiental o la dependencia que haga sus veces, la evaluación de las estrategias propuestas e implementadas.

VI. Cronograma y presupuesto

Elaborar un cronograma por estrategia y actividad que contenga:

- Cantidad de personas beneficiadas.
- Periodo de implementación y periodicidad.
- Responsables.
- Presupuesto asignado.
- Cualquier otro indicador que la organización considere necesario.

Anexo 1 – Datos de la Organización y el Entorno

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre o razón social	
NIT	
Municipio – Vereda /Corregimiento	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre persona de contacto	
Actividad principal de la organización	
Cantidad total de colaboradores directos	
Cantidad de mujeres	
Cantidad de hombres	
Especifique la cantidad de días laborales hábiles de la organización	Escriba aquí si es de lunes a viernes (5) / lunes – sábado (6) / lunes – domingo (7) o el que corresponda
Especifique el horario general en el cual la organización está en funcionamiento, independiente de si cuenta con horario escalonado o no	Escriba aquí el horario, si es de 06:00 - 18:00 ó 7:30 – 17:30 ó 08:00 – 18:00, u otro que aplique

INFORMACIÓN DE INSTALACIONES Y ENTORNO

¿Cuenta la organización con espacios para parqueaderos de Motocicletas?	SI _____ NO _____
¿Cuántas celdas se tienen habilitadas para parqueadero de carros?	Escribir la cantidad _____ No Aplica _____
¿Cuántas celdas se tienen habilitadas para parqueadero de motocicletas?	Escribir la cantidad _____ No Aplica _____
¿Cuál es el área (metros cuadrados) total dispuesta para parqueaderos?	Escribir la cantidad _____ m ²
¿El uso del parqueadero es gratis o tiene algún costo?	Gratis: _____ Tiene costo _____
En caso de que tenga costo, ¿cuál es el costo que se le cobra a cada persona?	Valor mensual _____
La organización cuenta con rutas de transporte	SI _____ NO _____
En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿Cuántas personas se benefician de la ruta?	Escribir la cantidad _____
Existe en la organización espacio para ciclo -parqueaderos	SI _____ NO _____
En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿Cuántos ciclo – parqueaderos se tiene?	Escribir la cantidad _____
¿Cuál es el área (metros cuadrados) total dispuesta para ciclo – parqueaderos?	Escribir la cantidad _____ m ²

ANEXOS



Continúa en Anexo 1 – Datos de la Organización y el Entorno

INFORMACIÓN DE INSTALACIONES Y ENTORNO	
La organización se encuentra ubicada en zona con buena cobertura de transporte público	SI _____ NO _____
En caso afirmativo en la respuesta anterior, ¿Qué transporte público se encuentra disponible?	Bus _____ Colectivo _____ Taxi _____ Motocarro _____ Metro _____ Metrocable _____ Metroplus _____ Tranvía _____ Bicicleta pública _____ Otro _____ especifique cuál _____
¿Qué percepción de seguridad tiene usted de la zona en la que se encuentra ubicada la organización?	Buena _____ Regular _____ Mala _____

Se recomienda que la información de este anexo se diligencie por parte del miembro principal o responsable del PMOS designado por la organización, quién a su vez deberá interactuar con las diferentes áreas para recopilar la información que aquí se relaciona.

Anexo 2 – Información de los colaboradores


DATOS BÁSICOS	
Nombre completo	
Fecha de nacimiento	dd/mm/aaaa
Género	Femenino _____ Masculino _____
Rango de edad	Menor de 25 años _____ 26 a 35 años _____ 36 a 45 años _____ 46 a 55 años _____ Mayor a 55 años _____
Tipo de contratación	Indefinido _____ Prestación de servicios _____ Otro _____
Municipio – Vereda /Corregimiento de residencia	
Dirección	
Estrato	1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ 5 _____ 6 _____ No aplica _____
INFORMACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTO DE LOS COLABORADORES	
Su modalidad de asistencia a la organización es presencial o tiene teletrabajo	Presencial: _____ Teletrabajo: _____
Especifique cuántos días a la semana asiste de forma presencial a la organización	Escribir la cantidad _____ No Aplica _____
¿Cuál es su hora de salida del hogar hacia la organización? Y ¿Cuánto tiempo dura se desplazamiento?	Hora de salida: _____ Tiempo desplazamiento: _____

ANEXOS

INFORMACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTO DE LOS COLABORADORES	
¿Cuál es su hora de salida de la organización hacia el hogar? Y ¿Cuánto tiempo dura se desplazamiento?	Hora de salida: _____ Tiempo desplazamiento: _____
¿Cuánto dinero invierte diariamente en el transporte que requiere para asistir a la organización?	Escriba la cantidad en pesos
¿Cuál es su modo de transporte principal? (El que usa la mayor cantidad de días a la semana y en el que recorre mayor distancia)	Caminar _____ Bicicleta particular _____ Bicicleta pública _____
	Vehículo compartido ² _____ Ruta institucional _____ Bus _____
	Colectivo _____ Taxi _____ Motocarro _____ Metro _____ Metrocable _____ Metroplus _____ Tranvía _____ Otro _____ especifique cuál _____
En caso de emplear vehículo particular o motocicleta, con ¿cuántas personas, además de usted, viaja hasta o desde la organización?	No me desplazo _____ (únicamente aplica si se tiene teletrabajo bajo la modalidad "autónomo").
	1 _____ 2 _____ 3 _____ Ninguna _____
PREFERENCIAS SOBRE LOS MODOS DE TRANSPORTE	
¿Usted estaría dispuesto a cambiar su forma habitual de transportarse hacia y desde la organización?	SI _____ NO _____
Si la respuesta a la pregunta anterior fue afirmativa, ¿qué alternativa emplearía? (marque las opciones que considere)	<input type="checkbox"/> A pie/Caminata <input type="checkbox"/> Bicicleta Particular <input type="checkbox"/> Bicicleta Pública <input type="checkbox"/> Metro <input type="checkbox"/> Metrocable <input type="checkbox"/> Metroplus <input type="checkbox"/> Alimentador del metro <input type="checkbox"/> Tranvía <input type="checkbox"/> Bus/ Colectivo <input type="checkbox"/> Automóvil compartido – conductor <input type="checkbox"/> Automóvil compartido –pasajero <input type="checkbox"/> Transporte o ruta empresarial <input type="checkbox"/> Automóvil individual <input type="checkbox"/> Motocicleta individual
¿Por qué razón estaría dispuesto a cambiar su modo de transporte habitual?	Ahorro _____ Comodidad _____ Actividad física _____ Estrés _____

² Entiéndase en vehículo compartido motocicletas / carros

- 
- [1] ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – AMVA, Guía para la Formulación e Implementación de Planes de Movilidad Empresarial Sostenible del Valle de Aburrá, versión 2.0, 2020.
- [2] INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA, PMUS: Guía Práctica para la Elaboración e Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible. 2006.
- [3] SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. Guía práctica: Cómo construir e implementar un plan integral de movilidad sostenible PIMS en las organizaciones. 2018, Bogotá D.C.
- [4] Ley 1811 de 2016. *“Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito”*. 21 de octubre de 2016.
- [5] CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, Resolución 040-RES2305-XXX, *“Por medio de la cual se adopta el Plan de Movilidad Organizacional Sostenible – PMOS – como una medida que contribuye a la gestión integral de la calidad del aire y al fomento de los medios de transporte sostenibles en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia”*, 4 de mayo de 2023.

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL 
Fecha: 04-may-2023 04:07 PM Pág: 13 **040-RES2305-1758**
Anexos: UNO CONTIENE 13 PÁGINAS Favor citar este número al responder
Archivar en:
Radicado por: Marta Yimís Cano Pulgarín

BIBLIOGRAFÍA